

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 23 de marzo de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° 2017-00569 de **GUSTAVO ORTEGÓN SOTO** contra **WINSTALL SECURITY LTDA** informando que regresó con decisión de la consulta del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. en sentencia del 31 de agosto de 2022, que confirmó la sentencia dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenado el demandante **GUSTAVO ORTEGÓN SOTO** e inclúyase la siguiente suma a título de agencias en derecho fijadas a favor de la demandada WINSTALL SECURITY LTDA.

a. PRIMERA INSTANCIA	\$150.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
c. GASTOS	\$00.00

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

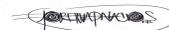


ALBEIRO GIL OSPINA

H.L.P.M

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 48 de fecha 24/03/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintitrés (23) de marzo de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral No 2017-00569, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de la demandada **WINSTALL SECURITY LTDA.**

A cargo del demandante **GUSTAVO ORTEGÓN SOTO:**

a. PRIMERA INSTANCIA	\$150.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
c. GASTOS	\$00.00

TOTAL: \$150.000



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

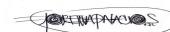


ALBEIRO GIL OSPINA

H.L.P.M

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 48 de fecha 24/03/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA